

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

#### **PIURA**

## DE ALCALDIA KESOLUCIÓN

N° 99-2016-MDC.A. CASTILLA 25 de Febrero de 2016

visto:

El Informe N° 053-2016-SGIyE/MDC, de fecha 24 de Febrero del 2016, emitido por la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadísticos; Informe N° 023-2016-MDC-GPP, de fecha 24 de Febrero del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 104-2016-MDC-GAJ, de fecha 25 de Febrero del 2016, emitido por la Gerencia de Asesoria Juridica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 053-2016- SGSIyE/MDC de fecha 24 de febrero 2016, la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadísticos, está solicitando la aprobación de la "Formulación del Plan Operativo Informático 2016", elaborado por dicha Sub Gerencia, la misma que debe registrarse antes del último día hábil del mes de febrero del año 2016, es decir al 26 de febrero 2016;

Que, con Informe № 023-2016-MDC-GPP de fecha 24 de Febrero de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la gerencia Municipal para que proceda a autorizar a quien corresponda la elaboración de aprobación del Plan Operativo Informático Municipal Distrilal de Caslilla, el cual se alinea con el Plan de Desarrollo Concertado 2013-2021, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley≀Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se determinan sus facultades para ejercer aclos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico;

Que, de conformidad con lo establecido en el articulo 49º del reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo № 063-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo № 057-2008-PCM y el Decreto Supremo № 010-2010-PCM, la Oficina Nacional de gobierno Electronico e Informática (ONGEI), se constituye en el Órgano Técnico especializado dependiente jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros , encargado como Ente Rector, el Sistema Nacional de Informática y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática:

Que, las Entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que refiere el Artículo 3º de la Ley Nº 27785, Ley Aumica ogánica del Sistema Nacional de control y de la Contratoria General de la Republica, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, con Resolución Ministerial Nº 019-2011-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de Enero, 2011, se aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Publica y su Guía de Elaboración: estableciendo en su artículo 4º que cada año fiscal las Entidades Públicas deben registrar en la página Web del Portal del Eslado Peruano el Plan Operativo Informálico-POI correspondiente;

Que, el Plan Operalivo Informático-POI, constituye un instrumento de gestión que permile definir, priorizar, evaluar y orientar las actividades informáticas relacionadas con computadoras, aplicativos, proyectos, redes y comunicaciones, metodologías, auditoria e internet en función de la disponibilidad presupuestal. El Plan Operativo Informático tiene por objeto orientar el cumplimiento de la Misión Institucional, en el marco de la Visión establecida por la Alta Dirección a través de la creación de una infraestructura informática y de servicios que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la Guía para Elaborar la Formulación y Evaluación del plan Operativo Informático – POI de las Enlidades le la Administración Publica aprobada por Resolución Ministerial № 019 – 2011-PCM, establece en su numeral 4.2. literal a) que la Dirección de Informática de las Entidades Públicas, o la que haga sus veces, formulara, registrara y evaluara su respectivo Plan Operativo Informático;

Que, el literal b) del numeral 4.2. de la citada Guía, señala que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades al gobierno local es realizada por la máxima autoridad, es lecir el Alcalde:





CIA DE

·P I URA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 99-2016-MDC.A. CASTILLA 25 de Febrero de 2016

SECRETARIO S GENERALI PIURI

Que, el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 19-2011-PCM señala que la Formulación del Plan Operativo informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de febrero del año a que haga referencia, es decir que dicho plazo vence el día 26 de febrero del 2016;

Que, la Gerencia de Asesoria Jurídica a través del Informe N°104-2016-MDC-GAJ, de fecha 25 de Febrero de 2016, señala que atendiendo los fundamentos antes descritos, es de la opinión: "Sugiere la aprobación de la "Formulación del Plan Operativo informático 2016" de la Municipalidad Distrital de Castilla que se adjunta, en cumplimiento at artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 19-2011-PCM, cuyo registro deberá efectuarse hasta et dia de 26 de Febrero del 2016, para lo cual se deberá emitir la resolución de Alcaldía y consignar como anexo de la resolución del proyecto del Plan Operativo informático 2016";

Que, mediante Proveído de fecha 25 de Febrero de 2016, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Las Asistemas Informáticos y Estadísticos en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de Castilla, correspondiente at año 2016 que consta de 31 folios y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadísticos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Marin Pura

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE